



Factura: 003-002-000003225



20151701011000992

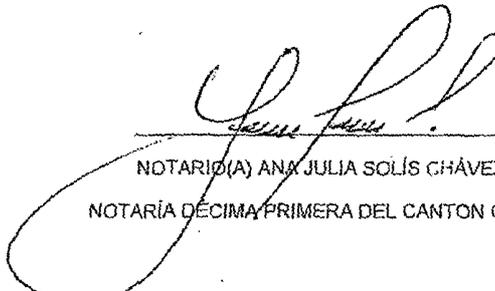
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701011000992

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. SOLIS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	3RA. Y 4TA.
ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO DE DURACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CASTILLO XIMENA PATRICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706016506
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	XIMENA SANCHEZ CASTILLO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1706016506

OBSERVACIONES:
----------------

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



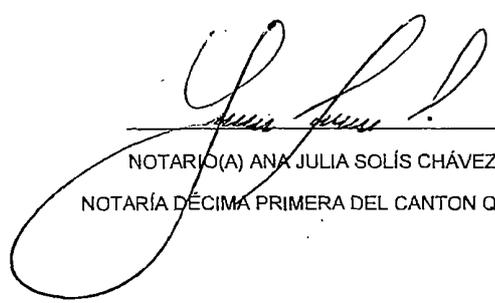
Factura: 003-002-000003224



20151701011P02382

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P02382					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRORROGA DE PLAZOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ CASTILLO XIMENA PATRICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706016506	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P02382

001

**PRÓRROGA DEL PAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y  
CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.**

**PROPANDINA**

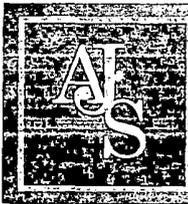
**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 4 COPIAS**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 r.h.

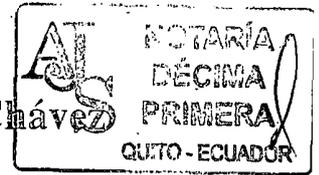
9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
10 Ecuador, hoy diecinueve de junio de dos mil quince, ante mí, doctora ANA  
11 JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito,  
12 comparece la señora Ximena Patricia Sánchez Castillo, en calidad de  
13 Gerente General y representante legal de la compañía PROVEEDORA DE  
14 PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA. La compareciente es  
15 ecuatoriana, empleada privada, domiciliada en Quito, mayor de edad,  
16 divorciada, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer  
17 doy fe; y, dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo  
18 tenor es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el  
19 registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la prórroga del  
20 plazo de duración, reforma y codificación del estatuto social contenido en las  
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece la  
22 señora Ximena Patricia Sánchez Castillo en calidad de Gerente General y  
23 representante legal de la compañía PROVEEDORA DE PAPELES  
24 ANDINA S.A. PROPANDINA, según consta del nombramiento que en  
25 copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.  
26 **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) **PROVEEDORA DE PAPELES**  
27 **ANDINA S.A. PROPANDINA.** se constituyó por escritura pública  
28 otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito el once de

1 diciembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
2 Quito el siete de febrero del año dos mil uno. b) La Junta General de  
3 Accionistas de PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPAN-  
4 DINA, celebrada el quince de mayo de dos mil quince resolvió prorrogar el  
5 plazo de duración, reformar y codificar su estatuto social, todo ello en los  
6 términos que constan del acta respectiva, la misma que se acompaña a fin de  
7 que se sirva insertarla como parte integrante de esta escritura pública.  
8 **TERCERA. PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA**  
9 **Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes  
10 expuestos, la compareciente en la calidad antes señalada y debidamente  
11 autorizada para ello por la Junta General de Accionistas celebrada el quince  
12 de mayo de dos mil quince expresamente declara: a) Que prorroga del plazo  
13 de duración, reforma y codifica el estatuto social de la compañía en los  
14 términos que constan del acta de la Junta General de Accionistas celebrada  
15 el quince de mayo de dos mil quince. b) Que eleva a escritura pública el acta  
16 de la tantas veces mencionada Junta General de Accionistas celebrada el  
17 quince de mayo de dos mil quince, para cuyo efecto acompaña copia  
18 certificada de dicho documento, a fin de que se la incorpore a la presente  
19 escritura. **CUARTA: AUTORIZACIÓN:** La compareciente autoriza  
20 expresamente al doctor Milton Carrera Proaño, para que solicite la  
21 inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del  
22 cantón Quito y realice todos los trámites necesarios para este propósito.  
23 Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
24 validez de la presente escritura e incorporar los documentos habilitantes que  
25 se acompañan". Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos  
26 habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con  
27 todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una  
28 de sus partes; minuta que está firmada por el doctor Milton Carrera



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



1 Proaño, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de 002  
2 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron  
3 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la  
4 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto  
5 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

6  
7  
8 

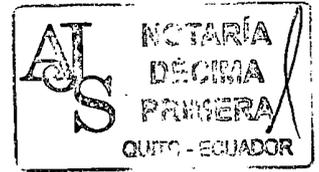
9  
10 XIMENA PATRICIA SÁNCHEZ CASTILLO

11 C.C. 1706016506  
12  
13  
14

15 

16 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
17 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





003

Quito, 18 de mayo de 2015.

Señora  
Ximena Patricia Sánchez Castillo  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA en sesión celebrada el 23 de abril de 2015 le nombró Gerente General para un período estatutario de un año.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito el 11 de diciembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 7 de febrero de 2001.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 10 de noviembre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de diciembre de 2004 la compañía cambió de denominación por la de PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA y reformó integralmente su estatuto social

Atentamente,

Milton Carrera Proaño  
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA para el que he sido nombrada en esta misma fecha y ciudad.

Ximena Patricia Sánchez Castillo  
C.C. 170601650-6

TRÁMITE NÚMERO: 33876



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	23468
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7977
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SANCHEZ CASTILLO XIMENA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN	1706016506
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	UN AÑO

**3. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM# 465 DEL:07/02/2001.- NOT. VIGESIMO SEGUNDO DEL:11/12/2000.- CAMB. DENOM. REF. INTEG. EST. SOC. RM# 3280 DEL:09/12/2004.- NOT. VIGESIMO OCTAVO DEL:10/11/2004.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

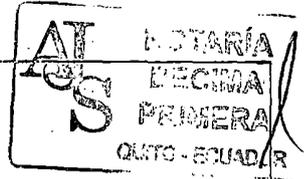
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en - 2 - foja(s) útiles. Quito, a 19 JUN 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



*[Handwritten signature and initials]*



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791768264001  
RAZÓN SOCIAL: PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA

004

NOMBRE COMERCIAL: PROPANDINA  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/02/2001  
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/02/2001 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/03/2012  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN Barrio: LA CRISTIANA Calle: LOS ARUPOS Numero: E3-199 Interseccion:  
AV. ELOY ALFARO Oficina: PB Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL COLEGIO BECQUEREL Telefono De Referencia: 094945217 Telefono Trabajo:  
022486215 Telefono Trabajo: 022484458 Telefono Trabajo: 022807152

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	8	ABIERTOS	5
JURISDICCIÓN	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS	3

## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791768264001  
 RAZÓN SOCIAL: PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/02/2001  
 NOMBRE COMERCIAL: PROPANDINA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN Barrio: LA CRISTIANA Calle: LOS ARUPOS Numero: E3-199 Interseccion:  
 AV. ELOY ALFARO Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO BECQUEREL Oficina: PB Telefono De Referencia: 094945217 Telefono Trabajo: 022486215  
 Telefono Trabajo: 022484458 Telefono Trabajo: 022807152

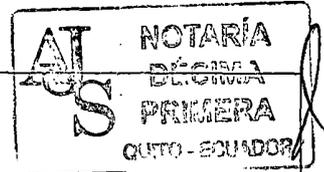
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/03/2001  
 NOMBRE COMERCIAL: PROPANDINA GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL Y CARTULINAS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: SANTA BEATRIZ Calle: JOSE GAULT Numero: 116 Referencia: FRENTE A CIUDADELA SAN  
 FELIPE Telefono Trabajo: 042257030 Telefono Trabajo: 042257003 Telefono Trabajo: 042257418 Fax: 042257030 Email: ventas.guayaquil@ec.porpandina.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/03/2001  
 NOMBRE COMERCIAL: PROPANDINA CENTRO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL Y CARTULINAS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: AMERICA Calle: MEXICO Numero: OE4-76 Interseccion: BOGOTA Referencia:  
 DIAGONAL A LA IGLESIA DEL PERPETUO SOCORRO Oficina: PB Telefono Trabajo: 023214667 Fax: 023214667

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 06/09/2005  
 NOMBRE COMERCIAL: PROPANDINA CUENCA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL Y CARTULINAS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: AV. ESPAÑA Numero: 1718 Interseccion: TOLEDO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE  
 CENTRAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 072863256 Telefono Trabajo: 072803702 Fax: 072863756 E-mail: ventas.cue@ex.porpandina.com Telefono Trabajo:  
 097762593

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 VENTA AL POR MENOR DE PAPEL Y CARTULINAS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: LORENZO DE GARAYCOA Numero: 2413 Interseccion: CUENCA Referencia: A DOS  
 CUADRAS DEL PARQUE CHILE Telefono Trabajo: 046001147 Telefono Trabajo: 046013632

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/03/2001  
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 10/06/2003 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PAPEL Y CARTULINAS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 3349 Interseccion: CUERO Y CAICEDO



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791768264001  
RAZÓN SOCIAL: PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA

005

---

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/09/2006  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 13/02/2009 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL Y CARTULINAS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: AMBATO Calle: AV. CEVALLOS Numero: 22-18 Interseccion: FRANCISCO FLOR Referencia: A CINCO CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 032422667 Telefono Trabajo: 094258801

---

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/02/2009  
NOMBRE COMERCIAL: PROPANDINA FEC. CIERRE: 24/05/2011 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: BOGOTA Numero: OE-546 Interseccion: ESTADOS UNIDOS Referencia: A TRES CUADRAS DE LA IGLESIA DEL SOCORRO Telefono Trabajo: 022224557 Email: ivan.yepezac@propandina.com

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA**

En Quito, a 15 de mayo de 2015, a las 10h00, en las oficinas situadas en la calle Robles E4-136 y Av. Amazonas, asiste el señor Milton Carrera Proaño, a nombre y en representación de los accionistas Proveedora de Papeles Andina S.A.S. y Carvajal Pulpa y Papel S.A. quienes poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA.

Por disposición de los accionistas preside la junta el Sr. Milton Carrera Proaño y actúa como Secretario Ad-hoc el Sr. Hernán Acevedo.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)	NUMERO DE ACCIONES
Proveedora de Papeles Andina S.A.S.	883.934	883.934
Carvajal Pulpa y Papel S.A.	1	1
Total	883.935	883.935

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción al número de acciones.

Los accionistas, por medio de su representante, resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día.

- **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.**

La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.**

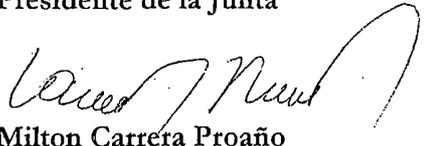
Toma la palabra el Presidente e informa a los asistentes que se requiere considerar la reforma de varios artículos del estatuto social a fin de adecuarlo a las necesidades actuales de la compañía. Luego de varias deliberaciones la junta por unanimidad resuelve prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar el estatuto social de la compañía cuyo texto consta en el anexo que forma parte principal e integrante de la presente acta.

La junta también por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces a fin de que eleve a escritura pública el contenido de la presente acta y cumpla con las demás formalidades legales que se requieran para perfeccionar la reforma y codificación del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 11h00. Firman todos los presentes.

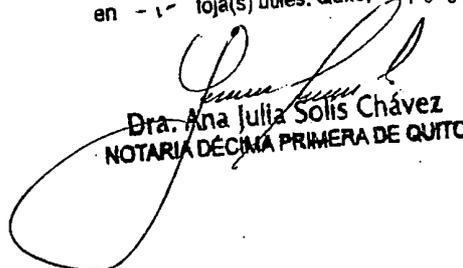
  
Milton Carrera Proaño  
Presidente de la Junta

  
Hernán Acevedo  
Secretario Ad-hoc

  
Milton Carrera Proaño  
Proveedora de Papeles Andina S.A.S.

  
Milton Carrera Proaño  
Carvajal Pulpa y Papel S.A.

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 19 JUN 2015

  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ESTATUTO DE  
" PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA."**

**ARTÍCULO PRIMERO: NACIONALIDAD, DENOMINACION Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se denominará **PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA**. El domicilio principal de la sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del País y en el exterior.

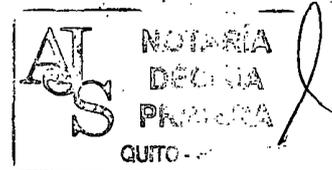
**ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura pública de reforma y codificación del estatuto social. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto: a) La distribución de papeles, cartones y cartulinas; b) La distribución de productos e insumos para oficina y para el sector de las artes gráficas; c) Representar comercialmente a empresas nacionales y extranjeras dentro de su objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acuerdos y necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es de ochocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 883.935) dividido en ochocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco (883.935) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una numeradas del uno (1) al ochocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco (883.935) inclusive.

**ARTÍCULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.-** Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Presidente y el Secretario de la sociedad.

**ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán



307

solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** a) Los aumentos y disminuciones del capital serán acordados por la Junta General de Accionistas con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo primero de estos estatutos, con excepción del aumento de capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas. b) En caso de aumento del capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir dicho aumento.

**ARTÍCULO OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACIÓN.-** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la Compañía. La sociedad será administrada por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente General.

**ARTÍCULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** a) Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO: CONVOCATORIA.-** a) El Gerente General convocará a las Juntas Generales de Accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales de Accionistas deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las hayan motivado y consten en las respectivas convocatorias. c) El Comisario será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: QUORUM Y RESOLUCIONES.-** a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes más de la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales

puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la escisión, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías. d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión, salvo cuando se requiera unanimidad, según lo previsto en el artículo séptimo de estos estatutos.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.-** a) Los Accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni el comisario.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DIRECCION Y ACTAS.-** a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por la persona que sea designada para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario Ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo segundo. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**

a) Elegir al Presidente, Vicepresidente y al Gerente General de la Compañía por el período de dos años. b) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General. c) Nombrar al Comisario y fijar su remuneración. d) Examinar las cuentas, balances, informes de los administradores y comisario y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y

comisario y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Autorizar actos y contratos cuya naturaleza determine o cuya cuantía exceda del límite que fije la propia Junta General de Accionistas. A falta de dicha determinación o limitación se entenderá que la Junta General de Accionistas no ha considerado necesario hacerlo. k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General quien deberá actuar siempre de acuerdo a las limitaciones previstas en el estatuto social y cumpliendo las instrucciones que en su momento reciba de la junta general de accionistas.

**ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General. b) Suscribir los títulos de acciones. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE.-** Corresponde al Vicepresidente reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-** Corresponde al Gerente General ejercer la representación legal de la compañía conforme lo señalado en el artículo décimo sexto y tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores, en especial: a) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. c) Actuar como Secretario de la Junta General. d) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.

**PARÁGRAFO: ACTOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN.** El Gerente General requerirá de la autorización (escrita por email, fax, firma autógrafa o escaneada); previa del Presidente para la celebración de los siguientes actos o contratos:

- a) Celebrar y ejecutar los actos y los contratos comprendidos en el giro ordinario de los negocios de la compañía cuya cuantía exceda a seiscientos Salarios Básicos Unificados (600 SBU).
- b) Adquirir o enajenar maquinaria, equipos industriales de la Compañía y otros activos fijos distintos a terrenos o edificios, cuando la cuantía exceda a cuarenta Salarios Básicos Unificados (40 SBU).
- c) Gravar activos de la Compañía.
- d) Adquirir terrenos y edificios.
- e) Cualquier otro asunto determinado por la Junta General de Accionistas o por el Presidente.

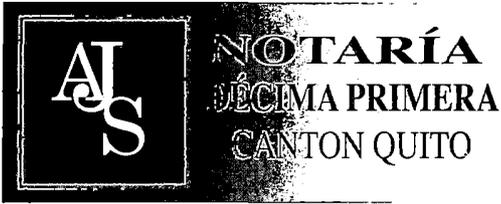
**ARTÍCULO VIGÉSIMO: COMISARIO.-** El Comisario durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine el Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, se designará como liquidador al Presidente. En caso de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the page.

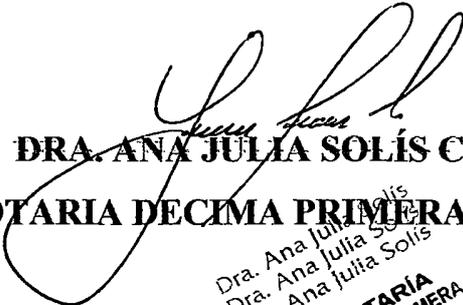


Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
**COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de  
**PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y**  
**CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE**  
**PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA,**  
debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su  
otorgamiento. r.h.

009

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**AJS** NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA



TRÁMITE NÚMERO: 42911



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	29743
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	25/06/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	3274
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706016506	SANCHEZ CASTILLO XIMENA PATRICIA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	19/06/2015
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMO PRIMERO
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. PROPANDINA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 465 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003 RMC-2015)**

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

